

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APDO: Dra. NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO  
DDO: JUAN CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ  
RDO: 2023 – 00071 – 00

Socorro, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto del 24 de abril del presente año, este despacho libró mandamiento de pago dentro del presente proceso adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de JUAN CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ, sin embargo, este despacho, por error involuntario plasmó en dicho auto que el número de pagaré es 06044610000779, cuando en realidad lo correcto es 060446110000779.

Que para subsanar el yerro en que se incurrió, el Juzgado procederá corregir el auto de fecha 24 de abril de 2023 en el cual se libra mandamiento de pago, en lo que respecta al número del pagaré.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo sostenido por la jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia que habla de que los autos ilegales no atan al Juez del conocimiento, además con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., en armonía con la mencionada solicitud de parte, la providencia arriba referenciada, se corregirá en el sentido solicitado. Es decir, para todos los efectos de este proceso téngase como número del pagaré objeto de cobro judicial el No. 060446110000779.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO SDER,

RESUELVE.

PRIMERO: CORREGIR para todos los efectos de este proceso el auto de fecha 24 de abril de 2023, mediante el cual se libra mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en el sentido que el número del pagaré objeto de cobro judicial es 060446110000779, en lo demás, la citada providencia quedará indemne, por lo argumentado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA**

**Firmado Por:**  
**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc728b40f751316348b32da1b28145c30a9eaa05b8cd83da53311cbc129839**

Documento generado en 24/07/2023 11:40:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**